ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "SERVICIO FÚNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 337.288/18" AD REFERENDUM ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** de **"SERVICIO FÚNEBRE PRESTADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – PAC Nº 337.288/18" AD REFERENDUM ",** solicitado por el Área Social dependiente de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el **Rubro 279-SERVICIO SOCIAL, es de Gs. 102.520.000 (**Guaraníes Ciento Dos Millones Quinientos Veinte Mil**),** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 023, de fecha 06 de marzo de 2018. El sistema de adjudicación para el presente llamado es ***POR EL TOTAL***, a ser formalizado mediante ***CONTRATO ABIERTO.*** ----------

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona:*** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. **6.680.000** (Guaraníes Seis Millones Seiscientos Ochenta Mil) IVA Incluido, ----------

b) ***SENDERO DE LUZ S.R.L.:*** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de **Gs. 6.870.000** (Guaraníes Seis Millones Ochocientos Setenta Mil) IVA Incluido, ----------

c) ***CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA DE ENRIQUE DE LA CRUZ RIVAROLA:*** Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de **Gs. 13.200.000** (Guaraníes Trece Millones Doscientos Mil) IVA Incluido, ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** *"…**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…**".-*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona**	**SENDERO DE LUZ S.R.L.**	**CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA**
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple	Cumple

Así mismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "*...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...***"----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice:** "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".----------

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por el Área de Servicio Social dependiente de la Secretaría Privada de la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción, por Memorando S.s. Nº 01/2018 de fecha 2 de marzo de 2018, que taxativamente he acudido a las dos empresas que se encuentra acorde a lo solicitado por la Junta Municipal de Asuncion, por tanto la Evaluación Técnica es la siguiente:

CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona*:* se deja constancia que todos los cajones presupuestados cuentan con lo solicitado en las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Municipal. Se observan en el anexo que están todos individualizados los tipos de cajones siendo de excelente calidad los materiales utilizados, además se encuentran finamente cuidados con forros protectores contra humedad, polvo y de toda rasgadura que pudiera sufrir. Cuentan con varias capillas ardientes, de todas las índoles o creencias cristiana de acuerdo a lo que solicita la familia afectada. Cuenta con una infraestructura adecuada como para realizar los servicios funerarios (movilidad, personal materiales necesarios en cantidad razonable para cubrir varios servicios al mismo tiempo, si fuere necesario. El presupuesto presentado por la empresa se encuentra, acorde al precio real del valor del mercado y la calidad de servicios que ofrece.....

SENDERO DE LUZ: para la realización de la evaluación, acudí al domicilio de la firma, se deja bajo constancia que la empresa en el momento de la verificación, han aclarado de que el cajón bajo tierra tapa alta y el cajón de bajo tierra tapa plana es igual a la de panteón, solo que la diferencia es en la caja metálica que lleva solo la del panteón, no así la de bajo tierra. Los materiales utilizados para la fabricación de los cajones son de buena calidad, cuenta con dos capillas ardientes, tiene dos ambulancias para el servicio de traslado. **El presupuesto presentado por la empresa se encuentra acorde al valor del mercado.**

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. **CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona**	Cumple	Cumple	Cumple
2. **SENDERO DE LUZ S.R.L**	Cumple	Cumple	Cumple
3. **CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola**	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…..*"Se hace constar que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación----------

*** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Empresa	Total Monto Máximo I.V.A. Incluido
1. **CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona**	**Gs. 6.680.000.-**
2. **SENDERO DE LUZ S.R.L**	**Gs. 6.870.000.-**
3. **CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA de Enrique de la Cruz Rivarola**	**Gs. 13.200.000.-**

Analizando todo lo precedentemente expuesto y con el propósito de prestar el servicio de cajones fúnebres a las familias de escasos recursos, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal de Asunción la adjudicación **basada en la oferta más baja y solvente , amparada en el Art. 34 de la Ley 2051/03 inc. c) y que cumpla con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato., según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***CRISTO LUZ de Mirna Fernández Gaona***: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto mínimo de **Gs. 51.260.000** (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Doscientos Sesenta Mil) y un monto máximo de **Gs. 102.520.000** (Guaraníes Ciento Dos Millones Quinientos Veinte Mil) IVA Incluido.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 12:45 del 6 de marzo de 2.018.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2